



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 68

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001- 2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

"Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 69

Señores:

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO
MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001- 2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

"Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 70

Señores:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001-2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

"Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 71

Señores:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001-2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

"Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 72

Señores:

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001- 2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

"Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 73

Señores:

**COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL
AMALFI, ANTIOQUIA**

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001- 2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

"Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N°. 74

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
Calle 43 No.57-41 Bogotá DC

Proceso	: Verbal Especial de titulación Ley 1561 de 2012
Demandante	: Omar Alfonso Cadavid Quintero
Demandado	: Herederos de Virginia Rosa Mira de Ortega y/o
Radicado	: 050314089001- 2021-00011-00

Asunto: Solicitud de Información conforme al artículo 6° de la ley 1561 de 2012, inmueble distinguido con M.I No. 003-6616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi, Antioquia.

Respetuosamente me permito informarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso **VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN LEY 1561 DE 2012**, interpuesto por **OMAR ALFONSO CADAVID QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.311.599, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VIRGINIA ROSA MIRA DE ORTEGA y/o ROSA AMELIA ORTEGA MIRA y/o LILIA ROSA MORALES MIRA**, de quienes no se aportó cédula de ciudadanía, se dispuso oficiarle a fin de solicitar, ponga en conocimiento de esta judicatura, en lo que a su competencia corresponda, la información a que se refiere el artículo 6° de la ley 1561 de 2012, con respecto al bien inmueble ubicado en el municipio de Amalfi, zona urbana en la Calle 18 No. 18-13, con matrícula inmobiliaria número **003-6616** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Amalfi y con los linderos que se describen a continuación:

“Por el Norte con calle Mejía (18), en una extensión aproximada de 14,75 metros, por el Sur con sucesores de 4 Eduardo Salazar y Leonor Montoya en una extensión aproximada de 15,20 metros; al Oriente con la carrera Nariño (18), en una extensión aproximada de 32 metros y al Occidente con Gilma Betancur en una extensión aproximada de 32,0 metros.

Al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse en la dirección electrónica: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que, según el parágrafo del artículo 11 de la ley 1561 de 2012, el término con el que cuenta para dar respuesta a lo que se le está solicitando es de **quince (15) días hábiles**, so pena de las sanciones de ley.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA